INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Contrato N° 20/14

Contratación Directa N° 06/14
Adquisición de Materiales de Pinturas

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RUTAL Y DE LA TIERRA, domiciliada en Tacuary 276 e/ Mcal. Estigarribia de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. JUSTO PASTOR CARDENAS NUNES, con Cédula de Identidad N° 747.690, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Grandes Pinturerías "COLTEC", domiciliada en Oliva 1043 c/ Colon de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Abog. DOMINGO IGNACIO GASTON GAONA, con Cédula de Identidad N° 3.510.043, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE MATERIALES DE PINTURA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Materiales de Pintura

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O. F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*1*	*1*	*0*	*350*	*10*	*1*	*99*	*20.330.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 272.281.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 06/14, convocado por el INDERT. La adjudicación fue realizada según Resolución de Presidencia N° 1829/14.

Domingo I. Gastón Gaona
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 24.434

Tacuary 276
Teléfonos: 446 534
443 306 / 494 890
Asunción - Paraguay

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*Pintura Látex Blanco Exterior/ Interior*	*Arcalatex*	*Paraguaya*	*Unidad*	*Balde de 18 litros*	*200*	*80.000*	*16.000.000*
2	*Pintura Acrílico Exterior/Interior*	*Cover*	*Paraguaya*	*Unidad*	*Balde de 18 litros*	*8*	*75.000*	*600.000*
3	*Pintura Sintética Blanca*	*Arcalux*	*Paraguaya*	*Unidad*	*Balde de 3.600 litros*	*20*	*70.000*	*1.400.000*
4	*Pintura Sintética Marrón*	*Arcalux*	*Paraguaya*	*Unidad*	*Balde de 3.600 litros*	*20*	*75.000*	*1.500.000*
5	*Barniz*	*Arcalux*	*Paraguaya*	*Unidad*	*Balde de 3.600 litros*	*8*	*60.000*	*480.000*
6	*Sellador Exterior/ Interior*	*Arca*	*Paraguaya*	*Unidad*	*Balde de 3.600 litros*	*5*	*20.000*	*100.000*
7	*Tinta Lustre Color Caoba*	*Arcalux*	*Paraguaya*	*Unidad*	*Lata de 1 litro*	*5*	*25.000*	*125.000*
8	*Tinta Lustre Color Marfil*	*Arcalux*	*Paraguaya*	*Unidad*	*Lata de 1 litro*	*5*	*25.000*	*125.000*
Total de la Adjudicación								***20.330.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***guaraníes veinte millones trescientos treinta mil.-***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde de 3 (tres) meses a partir de la firma del contrato

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Tacuary 276 e/ Mcal. Estigarribia.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales del INDERT

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Domingo I. Gastón Gaona
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 24.434

Tacuary 276
Teléfonos: 446 534
443 306 / 494 890
Asunción - Paraguay

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de ASUNCION República del Paraguay al día 27 mes AGOSTO y año 2014.

Abog. DOMINGO IGNACIO GASTON GAONA
Propietario de la Firma COLTEC

GRANDES PINTURERIAS "COLTEC"
de Domingo Gaston
RUC: 3510043-5
Oliva N° 1043 c/ Colón
Telefax: 442 727 // Asunción - Paraguay

Lic. JUSTO PASTOR CÁRDENAS NUÑEZ
Presidente del INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente
INDERT